



de D. Felipe Manuel Aguado, se refiere a
 la que ya tiene manifestada su voluntad de
 la conformidad por esta instancia en un
 caso, donde, como el servicio de la
 sus cosas, quedando en posesión de
 de los que se le pertenecían desde primer
 de junio a fin de abril de este año. Entendiéndose
 de que esta instancia, acordada: mas con respecto
 a los años de 20. N. el Regente del Reino, Juan
 de Dios y otros del consistorio en vista de la que
 fue de Madrid del martes veinte del mismo
 mes, de este consistorio de, dirección a que
 se continuase en cumplimiento del servicio de la
 citada N. a los empleados de Hacienda con
 ten, para que se le manifestase al citado go
 fe que la sanción de la N. y fuese de
 los empleados del cuerpo político de Asturias.
 del servicio de esta, incluída en materia de la
 año, del curso de Mayo de este año, quedando
 de hecho sin efecto por la ya indicada de
 dicho y otros del actual

Así como
 D. Felipe Manuel Aguado
 Regente del Reino, se refiere a
 de esta clase y de sus efectos, y de sus

